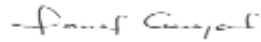


Constancia Secretarial. Paso a despacho de la señora juez el anterior escrito y su respectivo asunto para proveer.
Santiago de Cali, 3 de mayo de 2022. La Secretaria,



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Dora Inés Parra Murcia vs. Cootramer y otro. Rad. 2019-00500-00.

AUTO DE SUSTANCIACION No. 647

Santiago de Cali, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Antes de reconocer personería a la nueva apoderada designada por la demandante en el proceso de la referencia, según correo y memoriales que anteceden, se REQUIERE a la actora y su nueva abogada alleguen el paz y salvo expedido por la profesional a quien se le revoca el poder (Artículo 36.32 Ley 1123 de 2007).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

389824168e27c098be02064fd997edb755209c1bc31d5bc41d9d7ea03d0d4e91

Documento generado en 04/05/2022 11:38:45 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**